

CRONICA UNIVERSITARIA

AÑO 1967

Creación de la Escuela de Nutrición y Dietética

En sesión de 4 de enero de 1967, el H. Consejo Universitario acordó solicitar del Supremo Gobierno la creación de la Escuela de Nutrición y Dietética, bajo la dependencia de la Facultad de Medicina de la Corporación. De esta manera, la nueva Escuela entra a reemplazar a la Escuela de Dietistas, que mantenía el Servicio Nacional de Salud y en la que se impartían estudios que conducían a la obtención del título de Dietista, título que no era reconocido por la Universidad de Chile. Como el Servicio Nacional de Salud procedió a la reorganización docente y administrativa de su Escuela citada, modificando su orientación, los fines de sus estudios y del ejercicio profesional de la carrera, la Facultad de Medicina, en consonancia con tales hechos, solicitó la creación de la Escuela de Nutrición y Dietética. El antiguo título de Dietista será reemplazado por el de Nutricionista, que otorgará el Decano de la Facultad de Medicina a quienes cumplan con el plan de estudios de la Escuela de Nutrición y

Dietética. En la misma sesión, el H. Consejo Universitario prestó su aprobación al plan de estudios de la nueva Escuela y al texto de un Convenio con el Servicio Nacional de Salud, para el funcionamiento de la misma.

Designación de extranjeros en cargos de profesores ordinarios

Con ocasión de someterse al H. Consejo Universitario, en una oportunidad, las propuestas de dos extranjeros para que se desempeñaran como profesores contratados en cátedras universitarias de la Facultad de Ciencias, el H. Consejo, en sesión de 4 de enero de 1967, con el mérito de un informe preparado por la Secretaría General, concluyó que los extranjeros, a la luz de la actual reglamentación, no pueden ser designados profesores ordinarios, puesto que el Estatuto Universitario, en su artículo 14, dispone que son profesores ordinarios aquellos "que tuvieron nombramiento en propiedad para desempeñar cátedras universitarias", al paso que el Estatuto Administrativo, en su artículo 99, sólo ad-

mite el nombramiento de extranjeros en la contrata. En la misma sesión, se acordó estudiar la posibilidad de obtener la dictación de una ley que permita a la Universidad designar, en propiedad, a personas de nacionalidad extranjera en sus cargos de profesores.

Magister en Ciencias Económicas y en Ciencias Administrativas

En sesión de 11 de enero de 1967, el H. Consejo Universitario autorizó a la Facultad de Ciencias Económicas para otorgar grados académicos superiores en Ciencias Económicas y en Ciencias Administrativas. Para este efecto, se aprobó un reglamento en que fundamentalmente se dispone que la mencionada Facultad impartirá cursos para graduados que conducirán a la obtención del título de Magister en Ciencias Económicas y en Ciencias Administrativas. Requisito indispensable para matricularse en estos cursos es estar en posesión de un título profesional o grado académico otorgado por la Universidad de Chile, por otras Universidades chilenas o por Universidades extranjeras. Los cursos tendrán una duración de dos años y la Facultad propondrá oportunamente sus planes de estudios y las menciones en que se otorgará el título de Magister.

Aprobación de planes de estudios para la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas

Con el objeto de propender a la formación de un solo tipo de administrador público, de alto nivel, que sea capaz de desempeñar cualquier cargo de elevada jerarquía en la

Administración Pública, sin perjuicio de la especialización que pudiere obtener en cursos de postgrado, el H. Consejo Universitario aprobó en sesión celebrada el 8 de marzo de 1967, nuevos planes de estudios para la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los que concluirán luego de un curriculum de 4 años, al título de Administrador Público sin menciones.

Acuerdos con el Ministerio de Educación para la formación de profesores de educación general básica

El H. Consejo Universitario, en sesión celebrada el 8 de marzo de 1967, tomó conocimiento del resultado de las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Rector y el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Educación ante el Ministerio de Educación con el objeto de llegar a un acuerdo con esa Secretaría de Estado acerca de la formación de los profesores de enseñanza general básica. Los planes de estudios que llevarán a dicho título propenden a la formación de un profesor de nuevo estilo, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y los proyectos que sobre la materia está impulsando el Supremo Gobierno.

Elección de Director de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas

En sesión celebrada el 15 de marzo de 1967, el H. Consejo Universitario acordó elegir a don Narciso Contreras Lisboa para ser propuesto a S. E. el Presidente de la Repú-

blica para desempeñar, en propiedad, el cargo de Director de la Escuela de Economía de Santiago.

Aprobación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias

En sesión celebrada el 15 de marzo de 1967, el H. Consejo Universitario aprobó los planes de estudios que conducen a las distintas licenciaturas que otorga la Facultad de Ciencias.

Cabe destacar que con el objeto dar a estos planes la máxima flexibilidad, se aplicó a ellos el sistema de créditos, sistema que tiene una amplia aplicación en los centros científicos universitarios más avanzados del orbe.

Agrupación de las distintas Facultades en sedes

En sesión de 15 de marzo de 1967, el H. Consejo Universitario acordó la agrupación física de las actuales Facultades de la Universidad en las sedes que se indican: en Independencia: Medicina, Odontología, Química y Farmacia y las Escuelas de Colaboración Médica; en Macul: Filosofía y Educación, Ciencias, Ciencias y Artes Musicales y Bellas Artes; en Beaucheff: Ciencias Físicas y Matemáticas, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas y Sociales. Las Facultades de Agronomía y de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria funcionarán en La Platina.

Declaración de la Federación de Estudiantes de Chile acerca de la Educación Superior en Chile

En sesión celebrada el 15 de marzo de 1967, el H. Consejo Universita-

rio tomó conocimiento de la siguiente declaración de la Federación de Estudiantes de Chile: "Hace cerca de un año, el 5 de abril de 1966, la Federación de Estudiantes de Chile emitió un pronunciamiento acerca del problema de la Educación Superior Chilena. La opinión pública presenciaba en esos días el drama de miles de jóvenes que habiendo recorrido con sacrificio el largo camino de acceso a la Universidad, se veían detenidos a las puertas de ella, ante la inexistencia de vacantes suficientes para dar satisfacción a sus aspiraciones. La FECH creyó su deber señalar en esa ocasión su posición frente al hecho, no sólo grave por la injusticia que implicaba para los directamente afectados, sino porque también decía relación con la carencia de profesionales y técnicos que el país requería para su desarrollo económico y social.

La declaración de FECH, y el pronunciamiento público que simultáneamente formulara el señor Rector de la U. de Chile abundaron en un largo y serio debate sobre el problema de la Educación Superior que contribuyó a hacer luz sobre él y permitió esperar con alguna certeza una solución definitiva. No obstante, la situación de los últimos años vuelve a repetirse en la actualidad una vez más, cerca de 9.000 estudiantes, entre los cuales una alta proporción fueron considerados aptos por la prueba de aptitud académica, quedan fuera de la Educación Superior. Los hechos, objetivos e incontrovertibles, obligan a la FEC a replantear su posición, analizar el curso de los hechos durante el últi-

mo año y señalar las ideas y actitudes que la situación le merece.

Al asumir una actitud el año pasado, no nos sumamos al criterio de quienes creen que el problema se reduce a aportar a los planteles universitarios mayores recursos para su desarrollo, ni tampoco de aquellos que piensan que una planificación adecuada solucionará dicho problema. Pero estos puntos, sin duda importantes para la solución definitiva, no pueden agotar la discusión de un tema que tiene sus raíces en la organización misma del sistema de Educación Superior. Sobre éste seguimos creyendo que debe centrarse la discusión.

Consecuentes con esta idea señalábamos que el esfuerzo por desarrollar la Educación Superior, por superarse su lento ritmo de crecimiento, dependía, por una parte, de una adecuada planificación de ese desarrollo en consonancia con las necesidades del país, y de una real coordinación entre las Universidades a fin de obtener una óptima utilización de los recursos disponibles; y por otra parte, de un aumento sustancial del presupuesto universitario.

Ello porque veíamos la desconexión que existe entre las Universidades en cuanto a su política de expansión; la creación de escuelas dispersas por parte de varias Universidades en una misma provincia, muchas veces en abierta competencia; el uso de los recursos del Estado en las Universidades particulares sin control alguno, y sin tener en cuenta las necesidades reales del desarrollo nacional.

Todo este cuadro, sobre cuyos datos concretos tanto se ha abun-

dado nos hacía concebir la planificación integrada del desarrollo universitario a través de un Consejo Nacional de Educación Superior que integre a las Universidades estatales, a las particulares en la medida en que democratizen sus estructuras, permitiendo el libre acceso de todos a ellas y la participación de profesores y alumnos en su gobierno, a las organizaciones estudiantiles, a aquellos órganos del Estado vinculados vitalmente al desarrollo de la Educación Superior (ODEPLAN, Ministerio de Educación, etc.), a los universitarios organizados ya organismos culturales de relevancia nacional y a los colegios profesionales. Este Consejo debería planificar y coordinar el desarrollo global del desarrollo universitario, y velar así por el cumplimiento de la obligación del Estado de entregar educación a todos los capaces de recibirla.

La concretización de esta iniciativa requería evidentemente un lapso de estudio y organización. Era la solución definitiva, pero no aclaraba la situación de hoy, la de aquellos que ahora se quedan fuera de la Universidad. Por eso propusimos una Comisión especial que estudiará un plan de emergencia para afrontar el problema actual e hicimos sugerencias acerca de las posibilidades concretas de ampliación que veíamos a corto plazo y a un costo realista.

Tales fueron, en suma, las ideas centrales expuestas por la FECH en la declaración de 5 de abril del año pasado, ampliadas en nuestra Convención de Reforma Universitaria en junio, y reiteradas en otras de-

claraciones públicas, entrevistas con autoridades e intervenciones ante el H. Consejo Universitario. Estos planteamientos, cuyo patrimonio exclusivo en ningún caso nos pretendemos atribuir, fueron compartidos en líneas generales durante el debate que prosiguió, por otras Federaciones Estudiantiles, por autoridades universitarias y por el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Educación y de S. E. el Presidente de la República, que en carta dirigida al Presidente de la FECH manifestó su acuerdo con la creación de un "Organismo Superior de Planificación de la Educación Universitaria" y señaló las medidas que para ello había tomado, haciendo presente la necesidad que el Gobierno tenía de marchar de acuerdo con las Universidades para éstos y otros asuntos en virtud de la autonomía de que ellas gozan. Respecto del plan concreto para solucionar la emergencia antes que la solución definitiva el Presidente lo encontraba *práctico y posible* y agregaba: "he dado instrucciones a los Srs. Ministros de Hacienda y de Educación para que puedan reunirse directamente con Uds. para buscar, dentro de las posibilidades fiscales soluciones a estos planteamientos". Naturalmente se consideraba en estas gestiones la participación de las Universidades.

Tenemos entendido que algunas reuniones se han efectuado entre autoridades de Gobierno y Universitarias para discutir el problema. Desconocemos las conclusiones a las que se ha llegado. Lamentablemente, a pesar de las alentadoras expresiones del Ejecutivo, el único hecho

claro e indiscutible es que nada se ha hecho en la práctica y han vuelto a quedar 9.000 estudiantes fuera de la Universidad.

Al reunir estos antecedentes sólo pretendemos dejar en claro los pasos que nuestra Federación ha dado para lograr una solución definitiva al problema de la expansión universitaria y a la vez obtener solución inmediata para los compañeros estudiantes que ven cortadas sus aspiraciones de llegar a la Universidad. El debate producido, los compromisos adquiridos, las ideas expuestas deben dar, sin duda, las líneas centrales para una acción futura; en ese sentido no creemos que nada haya sido estéril. Pero la actuación actual requiere actitudes rápidas y decididas que den soluciones *ahora* y nuestra Federación cree haber ganado el *derecho* más que a replantearlas, a exigir las.

Se trata de formular ahora un plan de emergencia para ampliar la cabida de nuestra Universidad y para ello proponemos la constitución de una Comisión especial integrada por representantes del Gobierno, de la Universidad y de los estudiantes que estudie un plan concreto de ampliación de la capacidad de aquellas carreras que son más necesarias para el desarrollo nacional y cuyo déficit puede ser apreciado sin mayor estudio. Esta exigencia del momento requiere:

1) Del Supremo Gobierno que tome la iniciativa para solucionar el problema, constituya los mecanismos para actuar en él, y vea manera de allegar fondos para ello. Respecto de esto último, la FECH

dará a conocer y propiciará de inmediato un proyecto de ley que beneficie a las Universidades, a través de un impuesto que grave a las empresas y sociedades que utilizan los servicios de profesionales, estudiando posteriormente una posible aplicación a los egresados de la educación superior, en progresión a los ingresos que éstos perciben. Una iniciativa de esta especie debe contribuir a financiar un plan de expansión.

2) De la Universidad, de nuestra Universidad especialmente, porque más que ninguna otra está ligada a la comunidad nacional y su responsabilidad en el proceso de educación superior es de la más alta importancia, que exprese con claridad, a través del Consejo, y en el más breve plazo sus posibilidades concretas de inmediata expansión y las necesidades mínimas que ésta supone.

3) De los universitarios y de los egresados secundarios con méritos para ingresar a la Universidad, que estén alertas, con clara conciencia de la necesidad de una pronta solución del problema, para este año, a fin de que se movilicen para conseguirlo. A ellos los llamamos, no sólo en nuestra Federación, sino a todo el movimiento estudiantil chileno.

Las clases en la Universidad han comenzado y los problemas no esperan. Si no hay soluciones dentro de un mes el drama habrá vuelto a repetirse. Los estudiantes de la Universidad de Chile están dispuestos a evitarlo y apelan a las autoridades de Gobierno para ello. El año pasado la FECH estuvo presente pa-

ra discutir en armonía el problema de la educación superior. Este año lo está para actuar decididamente por una solución inmediata”.

Creación de la Licenciatura en Ciencias Meteorológicas en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

En sesión celebrada el 22 de marzo de 1967, el H. Consejo Universitario acordó crear en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas la Licenciatura en Ciencias Meteorológicas que constituirá el primer centro de formación de meteorólogos en Latinoamérica. Se aprobó, además, el plan de estudios respectivos con una duración de cinco años.

Aprobación del Reglamento de Doctorado en Ingeniería de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

En sesión celebrada el 29 de marzo de 1967, el H. Consejo Universitario acordó aprobar el Reglamento de Doctorado en Ingeniería, de la Fac. de Ciencias Físicas y Matemáticas. El Programa de Doctorado en Ingeniería tiene como objeto fomentar la investigación tecnológica original y formar a las personas llamadas a hacerse cargo de la enseñanza superior y la dirección de la investigación en el campo de la ingeniería.

El programa consistirá en cursos y seminarios encaminados a procurar una sólida comprensión de los conceptos, principios y métodos de la ciencia natural, básica y aplicada, y en la preparación de una tesis en

que el candidato demuestre su dominio de las disciplinas estudiadas desarrollando una investigación que represente un aporte original a la ciencia o a la tecnología.

La duración de los estudios será de dos años a lo menos.

Creación de la carrera de Nutrición y Dietética en los Centros Universitarios de Provincia

Con el propósito de ampliar el campo de la enseñanza profesional que se imparte en los Centros Universitarios de Provincia, por una parte, y de satisfacer las necesidades de profesionales paramédicos de las distintas regiones del territorio nacional, por la otra, el H. Consejo Universitario resolvió, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1967, crear la carrera de Nutrición y Dietética en dichos Centros, que conducirá a la obtención del título de Nutricionista previa aprobación del plan de estudios vigente para la respectiva Escuela de Santiago, que fue creada en enero de 1967.

En relación con la misma materia se acordó también que la Universidad de Chile ejercerá el control académico de la Escuela de Nutrición y Dietética del Servicio Nacional de Salud designándose los profesores que integrarán la comisión que tomará el examen de título que rindan las alumnas que en 1966 cursaron el tercer año en la Escuela mencionada.

Control académico de la Universidad sobre la Esc. de Obstetricia del sns

Dentro de la política mantenida por la Universidad de Chile en lo que

conciene a la formación del personal médico y de colaboración médica, que tiende a diversificar la enseñanza médica en los diferentes Hospitales de Santiago, el H. Consejo Universitario, en sesión de 21 de junio de 1967, acordó ejercer el control académico, a través de la Facultad de Medicina, sobre la Escuela de Obstetricia del Hospital del Salvador del Servicio Nacional de Salud. Al mismo tiempo se designaron los profesores que integrarán las Comisiones de Exámenes de Títulos y de Exámenes Anuales que se rendirán en esa Escuela.

Aparición del N° 100 de la Revista Musical Chilena

En sesión celebrada el 28 de junio de 1967, el H. Consejo Universitario tomó conocimiento de que, como muestra de su constante preocupación por la difusión de las artes musicales, la Facultad de Ciencias y Artes Musicales publicó el N° 100 de la Revista Musical Chilena.

Creación de la Estación Experimental, dependiente de la Fac. de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria

En sesión celebrada el 30 de junio de 1967, el H. Consejo Universitario acordó solicitar al Supremo Gobierno la creación de una Estación Experimental, dependiente de la Fac. de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria.

Designación del Director del Instituto Pedagógico de Valparaíso

El H. Consejo Universitario, en sesión celebrada en 5 de julio de

1967, acordó proponer a S. E. el Presidente de la República, para ser nombrado en propiedad, en el cargo de Director del Instituto Pedagógico de Valparaíso, al distinguido catedrático don Carlos Pantoja Gómez.

Incorporación de la Facultad de Química y Farmacia a la Asociación Latinoamericana de Facultades de Farmacia, ALFARBIO

En 1963, con el auspicio de la Universidad de Chile, de la Universidad de Concepción y de la Federación Panamericana de Farmacia y Bioquímica, se efectuó en Santiago una Mesa Redonda de Educación Farmacéutica y Bioquímica. Como resultado de dicha reunión se han desarrollado anualmente seminarios de educación farmacéutica y bioquímica en diversas capitales sudamericanas, a las cuales han concurrido representantes de Facultades y Escuelas de Farmacia de todo el continente.

Estos seminarios han tenido la finalidad de intercambiar experiencias docentes y de investigación, y procurar cierto grado de coordinación en la enseñanza de las disciplinas farmacéuticas y de la bioquímica y en los procedimientos para lograrlos.

En el seminario que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires en 1966, se acordó crear la Asociación Latinoamericana de Facultades de Farmacia, ALFARBIO, con el objeto de hacer más permanentes los propósitos que han inspirado la celebración de los seminarios.

La Facultad de Farmacia de la

Universidad de Chile, atenta al movimiento internacional que tiende al intercambio de experiencias en todas las ramas de educación superior, que ha dado nacimiento a organizaciones tales como la Federación Panamericana de Facultades de Medicina y la Asociación Latinoamericana de Facultades de Odontología, acordó afiliarse a la ALFARBIO. De ello tomó conocimiento el Consejo Universitario en sesión celebrada en 5 de julio de 1967.

Premio Orrego Carvallo

El H. Consejo Universitario, en sesión celebrada en 12 de julio de 1967, tomó conocimiento de que la señorita Carmen Cedeño Chanis resultó vencedora en el certamen de violín denominado "Premio Orrego Carvallo", y acordó extenderle el diploma correspondiente.

La Universidad continuará ocupándose de la formación de profesionales de nivel intermedio

El avance cada vez más acelerado de la ciencia y de la tecnología, que se refleja, entre otros aspectos, en la necesidad de incorporar a la enseñanza las nuevas conquistas del saber, y el creciente número de egresados de la educación media, que año tras año reclaman educación superior, plantea a la Universidad la urgente alternativa de pronunciarse sobre si debe o no continuar impartiendo carreras cortas o de nivel medio.

En sesión celebrada en 19 de julio de 1967, el H. Consejo Universitario se ocupó de esta materia, dando lugar a un intenso debate.

En opinión del Sr. Rector la Universidad debe tener a su cargo todas las tareas docentes relativas a la formación profesional posterior a la educación media, que abarcan tanto las carreras universitarias tradicionales como las carreras cortas o técnicas con la condición de que la enseñanza que se imparta sea integrada y de carácter universitario, es decir, que aseguren a los estudiantes la comprensión de todos los valores culturales.

Piensa que la Universidad debe continuar asumiendo la responsabilidad de formar profesionales de nivel intermedio, como una labor de carácter permanente. La conveniencia de que así sea fue apoyada por otros señores Consejeros, quienes hicieron presente la necesidad de que la Corporación controle la calidad de los estudios que se exigen en las carreras de nivel intermedio porque las actividades que desarrollen los egresados de ellas van a estar al servicio, precisamente, de los profesionales de categoría superior, que se desenvuelven independientemente.

Por estar íntimamente relacionado el desarrollo de las carreras técnicas o de colaboración con las funciones específicas que cumplen los Centros Universitarios de provincias, la Federación de Estudiantes dejó constancia de su preocupación por el grado de autonomía que adquirirán dichos Centros, dentro de la política de desarrollo que ponga en marcha la Universidad en los próximos años. Se advirtió sobre el peligro de que esos organismos, presionados por necesidades transitorias o intereses políticos regionales, creen carreras que no respondan

a auténticas necesidades sociales, y que no cuenten con un mercado ocupacional adecuado.

Hubo consenso entre los señores Consejeros en el sentido de que la Universidad debe, a la brevedad posible, formular una política clara con relación a todos los problemas concernientes a la docencia de nivel intermedio. Se produjo asimismo unanimidad de pareceres en cuanto a la importancia que, dentro del proceso de desarrollo nacional, tiene la formación de profesionales técnicos o de colaboración, y de la necesidad de imprimir a la docencia que se da en este plano, un carácter verdaderamente universitario, es decir, de una calidad que otorgue a los estudiantes una buena información científica que los capacite para enriquecer sus conocimientos con nuevas prácticas instrumentales, sin descuidar por ello la misión fundamental de la Universidad, que es la de formar, ante todo, hombres cultos.

Con el voto favorable de doce de los señores Consejeros, entre ellos el Sr. Rector y el Sr. Secretario General, y con el voto en contra del Sr. Decano Hoecker, se acordó que la Universidad continuara formando profesionales de nivel intermedio o de colaboración, cuya enseñanza supone el término del ciclo de educación media o secundaria.

Creación de la carrera de electrónico y aprobación de su plan de estudios y Reglamento para la obtención del título

En sesión celebrada por el H. Consejo Universitario en 26 de julio de

1967, se creó la carrera de electrónico en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para ser impartida en los Centros universitarios de provincia. Para los efectos del control de los estudios y del otorgamiento del título respectivo, los Centros serán considerados Escuelas anexas de la Facultad mencionada.

En esa misma oportunidad se aprobó el Reglamento para la obtención del título y el plan de estudios, que se desarrollará a través de cuatro semestres, y que comprende la enseñanza de ciencias básicas —matemáticas y físicas—, ramos profesionales relacionados con la electricidad y electrónica, y educación general.

Para ingresar a esta carrera se requiere cumplir con los requisitos de ingreso que fije la Universidad, y para obtener el título de electrónico es necesario haber aprobado los ramos del plan de estudios respectivo: efectuar un trabajo de título, que consistirá en la ejecución de alguna labor típica del campo profesional, incluyendo su descripción, resultados experimentales, instrucciones de uso del dispositivo construido, y otros detalles según el caso, y rendir un examen que versará sobre el trabajo de título.

Proyecto de ley que equipararía a la Universidad Austral de Chile con las demás Universidades particulares en cuanto a la fijación de planes de estudios y otorgamiento de títulos

El H. Consejo Universitario tomó conocimiento, en sesión celebrada en 9 de agosto de 1967, de que pon-

drá a la consideración del H. Consejo Nacional un proyecto de ley que autorizaba a la Universidad Austral de Chile para fijar sus planes y programas de estudios, y otorgar los títulos profesionales y grados académicos que estimara convenientes. Dicho proyecto establecía una excepción con respecto a los títulos de médico cirujano, cirujano dentista, químico farmacéutico y bioquímico, los cuales seguirían siendo otorgados por la Universidad de Chile.

Sin embargo, esta Corporación debía establecer los contactos necesarios con la Universidad Austral a fin de legitimar la otorgación de los mismos títulos a los egresados de ambas escuelas.

En esa ocasión la Universidad de Chile hizo presente en el seno de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados, que a su juicio la Universidad Austral no tenía ni la tradición ni la experiencia que avalaron a otras Universidades particulares, como la Católica y la de Concepción, para que se le otorgara la autonomía académica de que gozan. Especial hincapié se hizo en este aspecto con relación a la carrera de medicina y al título a que conduce, ya que hasta la fecha la Universidad Austral no ha entregado ninguna promoción de profesionales, sino que funciona solamente como un curso de Medicina.

Constituyó motivo de especial preocupación para el H. Consejo el hecho de que este nuevo proyecto de ley contribuye a cercenar aún más las atribuciones que le entrega el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Superior a la Universidad de Chile

en materia de control de la educación de alto nivel. Quedó claramente de manifiesto que a juicio de los señores Consejeros el control de la educación superior debe ser ejercido por el Estado, a través de su Universidad nacional, o por intermedio de otro organismo estatal.

Programa regional de desarrollo científico y tecnológico para América Latina

El representante del Presidente de la República, Sr. Barzelatto, dio cuenta al H. Consejo Universitario, en sesión celebrada en 9 de agosto de 1967, de que los Jefes de Estados americanos acordaron, a fines de 1966, en una reunión celebrada en Punta del Este, crear un programa nacional de desarrollo científico y tecnológico encaminado a colocar el adelanto de la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo económico y el bienestar de los pueblos de este continente.

En cumplimiento de dicho acuerdo la Organización de Estados Americanos, OEA, designó un grupo de expertos, dependiente del Consejo Interamericano Cultural, que se reunió en días precedentes en Washington. Allí se trazaron algunas líneas de trabajo destinadas a facilitar la ejecución del acuerdo adoptado en Punta del Este.

De inmediato quedó en evidencia que para iniciar las labores propias del programa es necesario disponer de una acertada evaluación de la realidad latinoamericana. Sin perjuicio de ello el acuerdo de los Jefes de Estados creó una variada gama de expectativas en la comunidad

científica, a las que se creyó conveniente responder en forma rápida y con acciones a breve plazo. Se estimó, asimismo, que un programa de la naturaleza del mencionado debe orientarse en gran medida hacia la formación de personal científico, a través de la enseñanza de postgraduados y del estímulo de la investigación en las Universidades, que constituyen la base natural de este proceso.

Para cumplir con los objetivos propuestos el grupo de expertos del cual forma parte el Sr. Barzelatto, acordó poner en marcha programas parciales de diversa extensión y con fines bien precisos.

La primera medida tiende a fortalecer la infraestructura científica y tecnológica en América Latina mediante la elaboración y ejecución de proyectos internacionales en el campo de la ciencia y la técnica, y la creación de institutos multinacionales que se organicen alrededor de un problema tecnológico fundamental para el desarrollo de un país, que permitan y estimulen la investigación científica pura y aplicada, como complemento de la acción universitaria, y no en competencia con ella.

Otros programas pretenden lograr el ajuste entre la infraestructura referida y el proceso de desarrollo, dentro de un plazo mediano. Con este objeto se piensa identificar los núcleos científicos mejor calificados, que les permitan constituir "centros de excelencia", y apoyar los estudios básicos que faciliten adecuados diagnósticos de la realidad.

Finalmente, a largo plazo, se proyecta emprender acciones de refuer-

zo, orientadas a complementar los programas y medidas aludidos anteriormente.

Normas y planes de estudios para cuatro nuevas carreras de nivel intermedio o de colaboración en área de la salud, en los Centros universitarios de provincias

El H. Consejo Universitario, en sesión celebrada en 6 de septiembre de 1967, aprobó los planes de estudio y normas para el otorgamiento de los títulos de enfermero, técnica en Saneamiento, técnico en Estadísticas, y asistente Médico Administrativo. Las carreras respectivas se estaban impartiendo en los Centros universitarios de provincias desde 1964.

El control de las estudios de cada una de estas especialidades y el otorgamiento de los títulos quedan entregados a la Facultad de Medicina. Para estos efectos los Centros universitarios de provincias se consideran Escuelas Anexas de dicha Corporación.

La carrera de enfermería se desarrollará a través de un sistema semestral de estudios en cuatro años, cuyo último semestre se dedica a la Administración en servicios de enfermería, actividades hospitalarias y extrahospitalarias y enfermería en salud pública.

Las carreras de técnico en Saneamiento, técnico en Estadísticas Sanitarias y asistente Médico Administrativo tienen una duración de dos años y se desarrollan en un sistema de estudios semestral. Los planes comprenden ramos de educación general, ciencias básicas y asigna-

turas de carácter técnico o profesional.

El Decano de la Facultad de Medicina otorgará los títulos ya señalados a quienes hayan completado los respectivos planes de estudios, y rindan un examen cuyas modalidades él determinará.

Incorporación del señor Rubén Quintana al H. Consejo Universitario

En sesión celebrada por el H. Consejo Universitario, en 13 de septiembre de 1967, el Sr. Rector dio la bienvenida al profesor don Rubén Quintana, quien se incorporó como miembro de dicho cuerpo colegiado en su calidad de Decano de la Facultad de Odontología.

En esa oportunidad el Sr. Rector destacó la conocida personalidad del Sr. Quintana, quien agradeció, manifestando su deseo de apresurar la marcha de la Corporación que representa, para lo cual solicitó la colaboración de todos los señores Consejeros.

Nombramiento de Director de la Escuela de Bellas Artes

En sesión celebrada por el H. Consejo Universitario, en 13 de septiembre de 1967, se acordó proponer a S. E. el Presidente de la República, al Sr. José Balmes Parramon, como la persona para ser designada en el cargo de Director de la Escuela de Bellas Artes.

Auxiliar Universitario de Servicio Social

En sesión de 25 de octubre de 1967, el H. Consejo Universitario acordó

crear la carrera de auxiliar Universitario de Servicio Social en los Centros Universitarios de Iquique, La Serena y Osorno, que conduce a la obtención del título de Auxiliar Universitario de Servicio Social. Se estableció, asimismo, que para los efectos del control académico de dicha carrera y del otorgamiento del título, los referidos Centros serán considerados Escuelas Anexas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por lo mismo, el Decano de la señalada Facultad otorgará el título a los alumnos que cumplan con el plan de estudios de la carrera, que se aprobó en la misma oportunidad.

Testamento de Marta Brunet

En sesión de 8 de noviembre de 1967, el H. Consejo Universitario tomó conocimiento de que la eminente escritora, recientemente fallecida, doña Marta Brunet, instituyó, por testamento abierto, heredera universal de sus bienes a la Universidad de Chile, dejando constancia expresa de su deseo que sus manuscritos y documentos personales pasaran a integrar la Biblioteca del Instituto de Literatura Chilena, en cuyo beneficio cederán también todos los derechos de autor que pudieran corresponderle por cualquier forma de sus obras.

Acordó el H. Consejo, en estas circunstancias, dejar constancia de la gratitud de la Universidad de Chile ante el generoso gesto de la insigne escritora, cuyo nombre será agregado en la placa de los benefactores de la Universidad.

El Doctorado en la Universidad de Chile

En sesión de 22 de noviembre de 1967, el Secretario General de la Universidad rindió una cuenta ante el H. Consejo Universitario acerca de los grados académicos en general y, en particular, acerca del grado de Doctor en la Universidad de Chile. Como consecuencia de la cuenta señalada, con la que coincidieron la totalidad de los señores Consejeros, se acordaron las siguientes normas básicas para el Doctorado en la Universidad de Chile, que deberán tenerse como absolutamente esenciales para la consideración de cualquier proyecto de reglamento de doctorado que en el futuro se someta a la consideración del H. Consejo: 1) El grado de Doctor representa en la Universidad de Chile la culminación del quehacer universitario; 2) El grado de Doctor presupone la posesión del grado de Licenciado y, por tanto, estudios terminales de larga duración; 3) La duración mínima de los estudios que conducen al Doctorado no puede ser inferior a dos años; 4) El Doctorado consiste, fundamentalmente, en la demostración de que, con resultados originales y aportes al conocimiento científico se ha hecho una utilización creadora del método de la ciencia, a través de una tesis doctoral, y 5) Los proyectos de reglamentos de doctorados que presenten las Facultades, deberán acompañarse con los antecedentes que les sirvan de necesario fundamento y que acrediten que en las Facultades respectivas existen las condiciones rea-

les para que se pueda llevar adelante un programa de doctorado.

Sociedad de Librerías Universitarias

El Directorio de la Editorial Universitaria sometió a la consideración del H. Consejo Universitario un proyecto para formar una Sociedad de Librerías Universitarias Limitada, que bajo la forma de una sociedad de responsabilidad limitada entre la Universidad y la Editorial Universitaria, estaría orientada principalmente a servir a la comunidad universitaria, proporcionando oportunamente los textos de estudios y libros de consulta requeridos por los universitarios, a los precios más reducidos posibles. El capital de la sociedad sería de E° 900.000,00 que sería aportado en un 10% por la Universidad de Chile y en un 90% por la Editorial Universitaria. Habría cinco Directores, dos de los cuales serían designados por la Corporación y tres por la Editorial. La sociedad tendría un plazo de duración de diez años. El H. Consejo, luego de considerar debidamente la proposición acordó, en sesión de 13 de diciembre de 1967, participar en una Sociedad de Librerías Universitarias Limitadas en las condiciones generales ya referidas.

Se eleva a la jerarquía de Escuela Universitaria la Escuela de Contadores Auditores

En sesión de 14 de diciembre de 1967, del H. Consejo Universitario, la Facultad de Ciencias Económicas solicitó se concediera a la Escuela

de Contadores Auditores, que tenía a la fecha el carácter de Escuela Anexa de la Facultad, la calidad de Escuela Universitaria. Para este mismo efecto, se pidió se determinara el carácter de cátedras universitarias a cuatro asignaturas del plan de estudios de la Escuela, que también se modificaba.

La Escuela de Contadores Auditores derivó de la creación, en 1953, por el Ministerio de Educación Pública, de un Curso de Auditoría que se ofreció, a nivel de graduados, a las personas egresadas de la enseñanza comercial. En 1956 el referido curso se incorporó a la Universidad, como dependiente de la Escuela de Economía de la Facultad. Finalmente, en 1958, se le reconoció a ese curso el carácter de Escuela Anexa a la Facultad de Ciencias Económicas.

Los profesionales que se han formados en la Escuela de Contadores Auditores han tenido una amplia acogida en diversos campos de la actividad económica y de la administración, y la calidad de los estudios que en la escuela impartió se ha visto enriquecido por sucesivas reformas de sus planes, en cuya virtud se han incorporado a ellos asignaturas del área de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Matemáticas, como base de los estudios de administración. Estas circunstancias movieron a la Facultad de Ciencias Económicas a solicitar del H. Consejo el reconocimiento, como Escuela Universitaria, de la Escuela de Contadores Auditores. Por otra parte, como la Escuela de Contadores Auditores es fundamentalmente una Escuela profesional, se pidió también que se

determinara la calidad de universitarias de las cátedras que en mejor forma corresponden a la esencia de la carrera o profesión.

Las circunstancias referidas movieron al H. Consejo a acordar, en sesión de 14 de diciembre de 1967, elevar a la categoría de Escuela Universitaria a la Escuela de Contadores Auditores y a determinar el carácter de universitarias de las cátedras para las que se pidió ese carácter.

Director de la Escuela de Medicina Veterinaria

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria, profesor Ramón Rodrí-

guez, informó al H. Consejo Universitario, en sesión de 27 de diciembre de 1967, que desde el mes de marzo del mismo año el cargo de Director de la Escuela de Medicina Veterinaria estuvo servido, en forma interina por el doctor Oscar Valenzuela Saavedra, profesor de Fisiopatología de la misma Escuela. Sugirió, por lo mismo, que el H. Consejo Universitario propusiera a S. E. el Presidente de la República al doctor Valenzuela para el desempeño, en propiedad, del cargo de Director de la Escuela de Medicina Veterinaria. El H. Consejo, con el mérito del informe del señor Decano y cumplidas las formalidades legales y reglamentarias del caso, accedió a lo solicitado.